

PROGRAMA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ESCUELAS DE DOCTORADO

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN



DATOS DEL CENTRO EVALUADO

Universidad	Universidad Católica de Murcia (UCAM)
Centro	Escuela Internacional de Doctorado (EIDUCAM)
Alcance de la auditoría <i>(especificar cualquier posible exclusión)</i>	Todos los procesos incluidos dentro del alcance del Modelo de Certificación recogido en la Guía de acompañamiento para la acreditación de Escuelas de Doctorado de ANECA.

TIPO DE EVALUACIÓN REALIZADA

Preauditoría	<input type="checkbox"/>	Inicial	<input checked="" type="checkbox"/>	Seguimiento	<input type="checkbox"/>	Renovación	<input type="checkbox"/>
---------------------	--------------------------	----------------	-------------------------------------	--------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

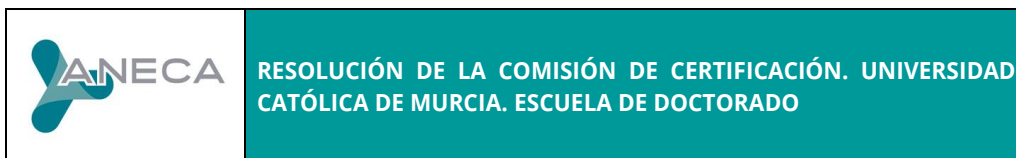
Márquese con una "X" lo que proceda

REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN EVALUADA

Nombre	Estrella Núñez Delicado
Cargo	Directora de la EIDUCAM
Tfno. y correo	enunez@ucam.edu

Podrá tratarse del representante legal de la institución, o bien de la persona de contacto declarada en la solicitud





MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN

Presidenta	José Luis Aznarte Mellado	Institución	Director Unidad Evaluación Enseñanzas e Instituciones de ANECA
Vocal 1	Natalia Martín Cruz	Institución	Universidad de Valladolid
Vocal 2	José Antonio Aldrey Vázquez	Institución	Universidad de Santiago de Compostela
Vocal 3	Manuel Martínez Nicolás	Institución	Universidad Rey Juan Carlos de Madrid
Secretario	José Antonio Pérez de la Calle	Institución	Gestor de la UEI de ANECA

VALORACIÓN GLOBAL DEL EXPEDIENTE

La Comisión de Certificación de ANECA, una vez examinada la documentación global generada durante el proceso de auditoría del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) del citado Centro, con objeto de evaluar su grado real de implantación, adopta la siguiente decisión:

<input checked="" type="checkbox"/>	FAVORABLE (con especial seguimiento)
<input type="checkbox"/>	DESFAVORABLE

JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

La Comisión de Certificación, en reunión virtual mantenida el día 21 de octubre de 2025, procede al análisis y evaluación del expediente relativo al proceso de solicitud de concesión del certificado de implantación de un SAIC basado en el Modelo recogido en la Guía de acompañamiento para la acreditación de Escuelas de Doctorado de ANECA, en la Escuela Internacional de Doctorado de la U. Católica de Murcia.

La documentación que integra dicho expediente comprende:

- Informe de análisis de visita externa (V4 de 04/10/25)
- Escrito de alegaciones al informe de ANECA (19/09/2025)

La Comisión ha valorado favorablemente el estado de implantación del Sistema de Gestión Interna de Calidad del referido Centro y la madurez en el funcionamiento de todos aquellos procesos ligados al cumplimiento del modelo.





JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

No obstante, también se recogen en el citado informe un elevado número de aspectos de mejora (AM), hasta totalizar 38, que afectan, entre otros, a aspectos tales como:

- **Criterio 1. Definición y planteamiento estratégico.**

Carencia de un sistema de indicadores ligados al Plan Estratégico de la EIDUCAM

- **Criterio 2. Gobernanza, funcionamiento y organización**

Problemas en los mecanismos de Gobernanza

Confusión en el funcionamiento de los diferentes órganos que la integran

- **Criterio 5. Actividades formativas**

Más que ofrecer una oferta coherente de doctorados, parece tratarse de una oferta ligada a una agregación de programas de doctorado.

En el caso de las cuestiones de los AM no citados expresamente en este informe, la Comisión se adhiere a lo expresado por el Panel en su informe de análisis de visita externa.

La numeración de los AM se corresponde con la original utilizada en el referido informe de visita externa.

A pesar de lo anterior, se considera que la EIDUCAM alcanza un estándar mínimo de calidad suficiente como para adoptar una decisión favorable de certificación de su SAIC, si bien **se le notifica que estará sometido a un especial seguimiento.**

Por lo anterior, se recuerda a la EIDUCAM que los AM citados en ambos documentos (informe del Panel y de la Comisión), deberán ser objeto de aplicación de un plan que establezca acciones de mejora para subsanarlos, así como la emisión de un autoinforme valorativo donde se justifique en base a evidencias los resultados alcanzados. Dicho autoinforme deberá ser remitido a ANECA una vez los AM se consideren subsanados, pero en todo caso, en plazo no superior a dos años desde la entrega de éste. La constatación de la implantación y resultado de las acciones previstas en su plan de mejora, será objeto de atención preferente en futuros procesos de evaluación.

La Comisión de Certificación, debate la disposición a adoptar y acepta emitir una decisión favorable, motivada tanto por las valoraciones del equipo evaluador, como por sus propias deliberaciones.

De este modo, con todos los datos recabados a la fecha de emisión de este informe, la Comisión de Certificación de manera colegiada,

RESUELVE que el Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad auditado:

REÚNE, EN ESTE MOMENTO, LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE PUEDA SER CONCEDIDO UN CERTIFICADO DE SU IMPLANTACIÓN





JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

El certificado tendrá una validez de seis años¹ desde su fecha de emisión, prorrogables por idénticos periodos.

La Agencia, tras la valoración efectuada por esta Comisión, informará por escrito al representante de la institución sobre la decisión adoptada y procederá, en el momento y forma adecuados, a la entrega del correspondiente certificado.

El Presidente de la Comisión de Certificación:

José Luis Aznarte Mellado
Director de la UEEI de ANECA

¹ Con objeto de alinear el periodo de certificación a lo recogido en el R. D. 640/2021, que establece la validez de la acreditación institucional de centros en 6 años, y el R. D. 822/2021, que establece la validez de la renovación de la acreditación de títulos en 6 años.

